

del Publico; De que enterado el Ayuntamiento = Acordo
 se llexen a pino y debido efecto las resoluciones dadas en este par
 ticular; Y que se haga vaber a Depositario de Propios, que
 quantas cantidades sobre de este efecto, y entren en nro poder
 las ponga en el Com. de dicho Porto; Y fin que este quede
 satisfecho de lo que se le debe, y presto para otros fines en que
 interesaba el servicio, y de esta Ciudad en practicar lo
 que en su publicacion.

Apelacion de la Apelacion interpuesta a este Ayuntamiento, sobre las
 Autos requeridos en el Juzgado de lo Civil de Mayor Dn
 Juan Obdum de Espinosa, y ante Nazario Jimenez Escribano
 de este Numero, a instancia de Antonio Gonzalez menor, contra
 Antonio Gonzalez mayor su Padre, de quien por Juicio
 Condonatorio, con Dn Nicolau Tucaina Rex, y Don
 Bernardino Navarro Jurado; Juicio en el acto del Car.
 areptaron este encargo, y juraron cumplir con el, haciendo la
 partes sus diligencias.

Yo el Sr. Jefe de la
 Justicia

Juan Salvador Vinader
 y Moraton

Ante nos.

General Chamorro

